Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Dilig.a y Posesion de Dn. Jph. Lozano Santa

En la villa de Jumilla a nueve dias del mes de Nobiem[bre] de mill setecientos sesenta y nuebe años: Los S.res Lic.do Dn. Gil Joseph Maldonado Abogado de los Rs. Consejos Dn. Fran.co Perez de los Cobos, y Diego Guardiola de Palencia Alcaldes m.s y ordinarios de esta dha. villa, estando juntos, y congregados como lo han de uso, y costumbre, comparecio ante Sus M.s Dn. Joseph Lozano Santa de esta vecindad, en virtud de la citacion q.e para este efecto manifesto haverle hecho el Portero de el Ayuntam.to de esta nominada villa, y haviendole hecho notorio el Decreto antecedente, y nombram.to de Personero interino de este Comun, inteligenciado de el Dixo: Que lo aceptaba y acepto, y admitio el referido empleo, durante la ausencia del Personero en propiedad, y para de cumplir bien fiel, y legalm.te, portandose con zelo patricio y enseñal de Posesion se sento en asiento con respond.te de la oficina de este Ayuntam.to la q.e recivio quieta y pacifica sin contradiccion alguna, y lo firmaron sus M.rds. con dho. Personero interino: doi fee.

Lic.do D. Gil Joseph Maldonado

Dn. Fran.co Mig. Perez de los Cobos

Dn. Juan Galiano Jph. de Lozano

diego guardiola

Dn. Jph. Lozano Santa

Bartholome Jimenez